



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMPQ-015-2022**

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;
- Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;
- Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;
- Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público*”;
- Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de*



*Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su segundo inciso dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*
- Que,** el Capítulo IX, Título V, Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020, la Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Artículo 3.- Delegar al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de: 2. Aprobar y suscribir las resoluciones al presupuesto y reformas al Plan Anual de Contrataciones”;*
- Que,** con acción de personal No. 01000-2021 de 12 de octubre de 2021, la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, resuelve: *“Nombrar como GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a la Mgs. BENAVIDES ORDOÑEZ MARÍA DOLORES”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. PAC-EPMPQ-001-2022 de 07 de enero de 2022, el Gerente General del EPMPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)”;*
- Que,** a través de Estudio Técnico de fecha 14 de febrero de 2022, elaborado por el señor Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación y aprobado por la Lcda. Cristina Heredia, Coordinadora de Comunicación Social, se determina la necesidad de contratación de la **“ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA OPERATIVA Y COMUNICACIONAL PARA LOS CORREDORES TROLEBÚS, ECOVÍA Y LAS INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;**
- Que,** las Especificaciones Técnicas para la contratación de la **“ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA OPERATIVA Y COMUNICACIONAL PARA LOS CORREDORES TROLEBÚS, ECOVÍA Y LAS INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”;** fueron elaboradas por el señor Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación, revisadas por el Ing. Albaro Marcelo Villegas Toapanta Especialista De Comunicación y la



Lcda. Cristina Heredia, Coordinadora de Comunicación Social, con fecha 15 de febrero de 2022;

- Que,** mediante Estudio de Mercado para la contratación de la **“ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA OPERATIVA Y COMUNICACIONAL PARA LOS CORREDORES TROLEBÚS, ECOVÍA Y LAS INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, elaborado por el señor Daniel Alexis Díaz, Analista de Comunicación y aprobado por la Lcda. Cristina Heredia, Coordinadora de Comunicación Social con fecha 24 de marzo de 2022, se estableció como presupuesto referencial para dicha contratación”;
- Que,** mediante Certificación POA Nro. 201 de fecha 30 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: Elaboración e Instalación de Señalética Operativa y Comunicacional para los Corredores Trolebús, Ecovía y las Instalaciones Operativas y Administrativas de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito; consta en el plan operativo anual 2022, en el **“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”**;
- Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 222 de 31 de marzo de 2022, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria Nro. 5 3.02.04 denominada **“Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones”**;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-CC-2022-0085-M, de fecha 05 de abril de 2022, la Lcda. Cristina Isabel Heredia Donoso Coordinador de Comunicación 2, solicitó al Ing. Carlos Iván Muñoz Benítez Coordinador, lo siguiente: *“...se coordine el registro de la reforma PAC; así como la emisión de la certificación PAC para continuar con el proceso de contratación para la “Elaboración e Instalación de Señalética Operativa y Comunicacional para los Corredores Trolebús, Ecovía y las Instalaciones Operativas y Administrativas de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito”, de acuerdo con el Estudio de Necesidad, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado, Certificación POA N° 201 y CPM N° 222...”*;
- Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-2022-0575-M, de fecha 05 de abril de 2022, la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez Gerente Administrativa Financiera, solicito a la Gerencia Jurídica, lo siguiente: *“...esta Gerencia autoriza la reforma al Plan Anual de Contratación de la EPMPQ 2022 y solicito a usted disponga a quién corresponda se proceda con la elaboración de la resolución de reforma al PAC”*;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GG-018-2020 de 08 de octubre de 2020;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso **“ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA OPERATIVA Y COMUNICACIONAL PARA LOS CORREDORES TROLEBÚS, ECOVÍA Y LAS INSTALACIONES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO”**, de acuerdo al detalle constante en el Memorando Nro. EPMPQ-CC-2022-0085-M, de fecha 05 de abril de 2022.



**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución Nro. RPAC-EPMTPQ-015-2022 en la Página Web de la EPMTQP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

**Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 de abril de 2022.**

MGS. MARIA DOLORES BENAVIDES,  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por: Mgs. Andrea Plúa	
Revisado por: Dra. Sindel Vinuesa	
Aprobado por: Dr. José Váscenez	